



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número: DI-2023-01162796-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Mendoza, Jueves 16 de Febrero de 2023

Referencia: Sanción a Totallab S.A.

VISTO:

El Expediente Electrónico N° EX-2022-01131213- -GDEMZA-MESA#DGE, caratulado Adquisición de Equipamiento de Laboratorio, y por el cual se tramita la aplicación de sanciones a la firma **Totallab S.A.** (Prov.: 227417), y

CONSIDERANDO:

Que a Orden N° 73 se incorpora la Resolución N° 537, con fecha 05 de julio de 2022, por la cual el Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública adjudica la Licitación Pública N° 05/2022 UCPP-DGE para la adquisición de veinte microscopios por intermedio del Programa 29 PNEO “Volvé a la Escuela” a la firma **Totallab S.A.** por la suma de \$ 1.470.000 (un millón cuatrocientos setenta mil con 00/100).

Que a Orden N° 76 obra la correspondiente notificación de adjudicación realizada a la firma mencionada, con fecha 07 de Julio de 2022.

Que el Pliego de Condiciones Particulares, que rigió la contratación, establece que plazo de entrega de los insumos es de 10 (DIEZ) días corridos, a partir la fecha de NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION.

Que a Orden N° 78 la firma **Totallab S.A.** responde, el 08 de julio de 2022 que: “*Tal como le comente por teléfono y debido al cierre de las importación hasta tiempo indefinido por el momento no tenemos la posibilidad de importar la cantidad de microscopios faltantes. Ingresaran en 45/60 días 10 unidades que vienen para stock los cuales podemos reservar y entregar. Van a faltar 11 unidades para completar el pedido pero no podemos comprometernos a mantener el precio ya que no sabemos cuándo podremos girar el dinero a fábrica para importarlos y cuándo estará en ese momento el dólar. De esta manera puedo proponerles que realicen una OC por 10 unidades y cuando se liberen nuevamente las importaciones debemos actualizar los precios y ver si les sirve por los otros 11 microscopios, o se hace una ampliación o una nueva contratación. Espero sus comentarios para saber cómo proceder.*”

Que a Orden N° 81 y con fecha 19 de Julio de 2022, la Directora de Planificación de la Calidad Educativa procede a aceptar la propuesta formulada por la firma **Totallab S.A.**, conforme a la situación planteada por ésta, solicitando continuar con el procedimiento correspondiente.

Que a Orden N° 94 obra el correspondiente Documento de Garantía de Adjudicación, por un importe total de pesos setenta y tres mil quinientos (\$73.500).

Que en orden 96 la firma envía mail de fecha 01 de setiembre del 2022, informando que 10 microscopios ingresaran a fin de este mes. La entrega se despachará entre el 10/15 de octubre de 2022. Adjunta a su comunicación copia de Lista de Embalaje de la firma BIOBASE.

Que a Orden N° 100 rola Dictamen Legal de fecha 14 de Noviembre de 2022, dictaminando que la Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos proceda a intimar al adjudicatario a que dé debido cumplimiento de sus obligaciones en un plazo de hasta 5 (cinco) días a contarse desde el día siguiente de la fecha de notificación fehaciente.

Que a Orden N° 102, con fecha 17 de noviembre de 2022, se ha procedido a intimar a la empresa **Totallab S.A.** para que dé debido cumplimiento al contrato celebrado e informando las sanciones a las que se hace pasible el incumplidor.

Que a orden n° 104 rola email enviado por el proveedor, con fecha 18 de noviembre de 2022, informando que los 10 primeros microscopios estarían ingresando el 25 de noviembre de 2022.

Que, en respuesta a la comunicación efectuada, el mismo día, la Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos, responde: “...*atento a su respuesta informamos que no cumple con lo solicitado y notificado por el Área de Adquisiciones y Organismo Licitante UCPP. Por lo tanto, no es viable continuar con la tramitación de la Orden de Compra a su favor por la suma adjudicada. Favor de NO proceder al envío de la mercadería*”

Que se ha determinado que al 18 de Noviembre de 2022 la empresa **Totallab S.A. no ha dado cumplimiento al plazo de entrega originalmente acordado, es decir durante los primeros días de Septiembre de 2022, como así tampoco ha invocado razones de fuerza mayor que impidieran el cumplimiento de sus obligaciones**, a Orden N° 109 el Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública ha procedido a emitir la Resolución N° 1192-HCA-22, de fecha 29 de Noviembre de 2022, declarando resuelta la Licitación Pública N° 05/2022 por incumplimiento de la empresa **Totallab S.A.**, conforme al Artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió la contratación.

Que se ha procedido a verificar la situación registral de la firma **Totallab S.A.**, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia, resultado que al día de la fecha no registra sanciones pendientes de cumplimiento.

Que, en este estado, corresponde meritar la graduación de las sanciones a aplicar al proveedor **Totallab S.A.**, en razón de haber transcurrido un tiempo más que prudencial, para dar el debido cumplimiento al contrato celebrado oportunamente,

Que del Art. 154 de la Ley 8706 de Administración Financiera establece que: Incumplida alguna de las normativas estipuladas en la presente y luego del procedimiento que establezca la reglamentación, los oferentes o adjudicatarios se harán pasibles de las siguientes penalidades y sanciones de acuerdo a la gravedad:

a. Penalidades:

1. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
2. Multa de hasta el treinta por ciento (30%) sobre el valor de los artículos o servicios no entregados y fijados en el acto de adjudicación.
3. Multa de hasta un veinte por ciento (20%) por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
4. Rescisión por su culpa.

b. Sanciones:

Sin perjuicio de las penalidades dispuestas en el párrafo anterior, los oferentes o adjudicatarios podrán ser pasibles de las siguientes sanciones:

1. Apercibimiento.
2. Suspensión.
3. Baja del Registro Provincial Electrónico, Único y Permanente de Proveedores.

Que conforme a lo prescripto por el Artº 154, de la Ley 8706 y su cc del Decreto 1000/15 y los antecedentes obrantes en el Registro Único de Proveedores, la firma **Totallab S.A.** se hace pasible de la sanción de SUSPENSIÓN por el plazo de 30 días en el Registro Único de Proveedores, más la penalidad de MULTA del 20%, calculada sobre el valor total de los bienes no entregados, y pérdida del Documento de Garantía de Adjudicación por un importe de \$73.500, por incumplimiento de sus obligaciones, sin que exista una causa ajena o de fuerza mayor que lo justifique.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia que asigna el Artículo 131 de la Ley Nº 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Aplicar las siguientes sanciones y penalidades a la firma **Totallab S.A. (Prov.: 227417)**

- a. **SUSPENSIÓN** por el término de **30 días**, en el Registro Único de Proveedores (Art. 154 Ley 8706), a contar de la efectiva notificación de la presente.
- b. **Multa** por un importe de \$294.000 (pesos doscientos noventa y cuatro mil con 00/100), calculada sobre el total de insumos no entregados en tiempo y forma.
- c. **Pérdida** del Documento de Garantía de Oferta por \$ 73.500

ARTÍCULO 2º: Comínesele a la firma **Totallab S.A.**, a que, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, ingrese en Tesorería General de Provincia de Mendoza, los montos correspondientes al determinado en el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º: A falta de cumplimiento voluntario de las obligaciones emergentes de los artículos precedentes, dispóngase extinguir las obligaciones previstas en el Artículo 1º, mediante compensación, deduciendo el importe correspondiente a las sumas que deban abonarse al Proveedor en virtud del contrato cuyo incumplimiento da motivo a la presente Disposición de sanciones (conf. Artº 923 Cód. Civ. y Com. Nac.).

ARTÍCULO 4º: Notifíquese a la firma **Totallab S.A.** y la Dirección General de Escuelas; anótese en el Registro de Sancionados, publíquese, agréguese copia a las actuaciones administrativas y archívese.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.02.16 09:41:12 -03'00'

Dr Roberto Reta
Director de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes
Dirección General Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones,
serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.02.16 09:41:16 -03'00'